



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2016, la Opinión Legal, N°109-2016-MPH/16, de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la suscripción de convenios entre las municipalidades distritales de San Juan Bautista y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray sobre la Disposición Final de Residuos Sólidos procedente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante OFICIO N° 680-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de octubre de 2015, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, dirigida a la Municipalidad Provincial de Huamanga, se remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre ambas entidades ediles y para la entrega de 236 galones de petróleo Diesel y la Disposición Final de los Residuos Sólidos recolectados por la Municipalidad Distrital.

Que, mediante OFICIO N° 567-2015-MDAACD/A, de fecha 25 de noviembre de 2015, emitido por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Dorregaray, dirigido a la Municipalidad Provincial de Huamanga, se remite la propuesta de Convenio para su evaluación con respecto al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el mismo que fue presentado a la convocatoria del FONIPREL 2015-II y que fue observado por falta de documentos, entre ellos el Convenio para la Disposición Final de Residuos Sólidos.

Que, mediante OFICIO N° 028-2015-MPH/SR-CPSP, de fecha 22 de diciembre de 2015, del Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos, al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual remite los documentos con respecto al Convenio para la Disposición Final de Residuos Sólidos, la que referida comisión determinó que la Oficina de Asesoría Jurídica deberá emitir una Opinión Legal al respecto.

Que, mediante OFICIO N° 079-2016-MDAACD/A, de fecha 03 de marzo de 2016, de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 078-2016-MPH-GM-UGRS/ECCA/RP, de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por el responsable del Proyecto de Relleno Sanitario, dirigido a la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite la opinión técnica del anteproyecto de Convenio, el mismo que concluye, que para el año 2016 se ha incrementado el ingreso de residuos sólidos y que esto se deba posiblemente al crecimiento demográfico de la ciudad y otros factores; en la actualidad las municipalidades distritales de San Juan Bautista, Jesús de Nazareno, Carmen Alto y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray vienen otorgando el combustible a la Municipalidad Provincial de Huamanga, como contraprestación de Disposición Final, en un equivalente sumado de S/. 4,969.8 soles al mes, esto sin considerar otros gastos; que para la suscripción de los Convenios con los distritos de la Provincia de Huamanga, se debe tener en cuenta una base jurídica, siendo la Ley General de Residuos Sólidos, específicamente el artículo 10° en su numeral 10.1, en el que se señala entre otros que, las municipalidades distritales están obligadas al pago de los derechos correspondientes por el Destino Final de los Residuos Sólidos recolectados por la Municipalidad Provincial para ser conducidos a infraestructuras de residuos autorizados de propiedad de ésta. En ese sentido, el referido informe recomienda que, se debe tener una reunión informativa con los agentes involucrados para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

que se adopten las decisiones que garanticen el adecuado direccionamiento técnico y logístico del servicio de disposición final; que el Proyecto de INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO, culmina con su ciclo de ejecución el 31 de marzo de los corrientes y por lo que se debe instar a las municipalidades distritales a considerar el presupuesto y a su vez, están en la obligación de realizar los pagos por el derecho respectivos conforme a norma; que la vigencia de dichos Convenios deben ser anuales debido a que los costos que acarrea esta actividad de recojo y disposición final de residuos sólidos constantemente vienen incrementando su valor (combustible, logística, etc); que la Municipalidad Provincial de Huamanga actualmente está realizando las tratativas respectivas con respecto a la compra de un inmueble que sirva por mucho tiempo para el servicio de disposición final de los residuos sólidos recolectados; estandarizar los Convenios a suscribirse, entre otros, señalando finalmente que el referido informe sea remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que tenga a bien entablar y arribar a los acuerdos concretos con las municipalidades distritales.



Que mediante INFORME N° 022-2016-MPH/UGRS/AA, de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el Asistente Administrativo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, dirigido a la Dirección de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se concluye que la cantidad de combustible ofertada que en referencia se concertó para el año pasado como contraprestación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el destino final de los residuos sólidos, ya no es suficiente ya que se ha visto incrementada para este año, y por lo tanto acrecentándose los costos para dicha actividad y por lo que deberá de actualizarse; que el anteproyecto del convenio contempla su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que una vez superado el impase de la contraprestación deberán de actualizarse; y que por lo tanto la referida contraprestación por el servicio de disposición final deberá de reajustarse anualmente en relación a la cantidad y costo del tratamiento que demande realizar este proceso. Asimismo, el referido informe recomienda que se suscriban los Convenios con ambas municipalidades distritales por separado y previa actualización de compromisos y vigencia de dichos documentos y así garantizar una buena disposición final de residuos sólidos en el Relleno Municipal, priorizar la suscripción de los referidos Convenios con la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, ya que con esto la MPH estaría contribuyendo a que esta nueva comuna logre su propio financiamiento para la ejecución del PIP con respecto a este tema, entre otros.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 109-2016-MPH/16, de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina con respecto a la suscripción de Convenios entre las municipalidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

distritales de San Juan Bautista y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray sobre Disposición Final de Residuos Sólidos que, es procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la Disposición Final de los Residuos Sólidos"; y también ser procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la Disposición Final de los Residuos Sólidos" y por lo tanto se eleve al Concejo Municipal por conducto regular para el ejercicio de sus atribuciones, previa consideración y subsanación de las observaciones señaladas.

Que, mediante OFICIO N° 074-2016-MPH/GM-UGRS, de fecha 13 de mayo de 2016, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigida a la Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos, con respecto a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y las Municipalidades Distritales de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y San Juan Bautista, para la disposición final de Residuos Sólidos Recolectados.", señala que para la firma del convenio será necesario considerar a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, como parte de la ejecución del Mega Proyecto; asimismo, informa que la disposición de los residuos sólidos de la mencionada Municipalidad Distrital, se viene realizando en el vertedero controlado de Uchuypampa, en tal sentido, se da por conveniente la firma del convenio, ya que una vez construido el Relleno Sanitario, tendrá la disposición segura de sus residuos sólidos en un plazo de 10 años.

Que, el artículo 32° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, y que, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, se tiene que la suscripción de Convenios Interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala que: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad."; esto es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 que señala: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades." En ese sentido y por lo señalado precedentemente y conforme a norma, se tiene que la suscripción de los convenios antes señalados resulta viable y factible,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

por lo que correspondería realizar un análisis de los contenidos de los mismos.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, señala que: "Las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos indicados en el artículo anterior y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a la planta de tratamiento, transferencia o al lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad Provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes."<sup>1</sup>; por lo señalado es procedente el cobro como prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos prestados por la Municipalidad Provincial de Huamanga a las municipalidades Distritales con quienes se va suscribir los contratos respectivos sobre el tema.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con dispensa de Dictamen, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARA PROCEDENTE** la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Previa a la suscripción de los referidos convenios se deberá realizar, por el órgano correspondiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la actualización de compromisos por parte de las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista y de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con respecto a la contraprestación de

<sup>1</sup> El sub rayado es nuestro.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

éstos, por el servicio de disposición final de residuos sólidos recolectados, para lo cual se deberá de realizar el estudio de costos de dicho servicio.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Residuos Sólidos la implementación del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE